

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A 1820.-

ARTICULO 1ro: Crease en el rea complementaria de la Ciudad de Colón, 1 Zona Distrito Urbanizado Especial Nro.8 que en el predio cuya designación catastral es: Circ.I, Secc. F, Qta. 91 Partida 2572 cuya superficie es de 34.622,49 mts2., todo ello con el unico fin de concretar el Plan Familiar Propietaria.

ARTICULO 2do: Déjese aclarado que siendos estos terrenos de propiedad particular y existiendo ofrecimiento de venta, se condicionar la presente modificación urbanística a su futura adquisición por parte de Municipio.

ARTICULO 3ro: Al Distrito Urbanizado Especial Nro. 8 (DUE 8) determinado en el Art. 1ro. se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

A: Densidad neta: 160 Hab/Ha.

B: FOS 0.6

C: FOT. 1

D: Servicios Municipales

Alumbrado Publico

Servicio Eléctrico Domiciliario

Desagües Pluviales y alcantarillados

Agua corriente.

ARTICULO 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1.997.

RUBEN H. LARRIDA
Secretario H. C. Deliberante



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante